



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 03 de Julio de 1997.-

EXPEDIENTE N° 12.132/97.-

RESOLUCION N° 331-FCS/97

VISTO:

La nota presentada por el Personal de Apoyo Universitario (P.A.U.), mediante la cual solicitan se abone por única vez, un adicional en concepto incentivo a las actividades que vienen desarrollando en esta Facultad, y,

CONSIDERANDO:

Que el pedido es fundamentado en el hecho que las actividades de la Facultad se han incrementado en todas las áreas, en tanto que la cantidad del P.A.U. se mantuvo constante.

Que asimismo los solicitantes argumentan que el cumplimiento de las tareas se sigue dando con la normalidad que lo requiere la Facultad.

Que se cuenta con financiamiento proveniente de la economía producida en los fondos otorgados por Resolución N° R-010/97 para la implementación de las acciones programadas para el ingreso a esta Universidad en el periodo lectivo 1997.

Que la mencionada economía, de acuerdo a una proyección del gasto realizado al 30-06-97, es de \$ 6.419,49.- (Pesos: seis mil cuatrocientos diecinueve con 49/100).

Que el Consejo Directivo de esta Facultad, constituido en comisión, tomó conocimiento del tema aconsejando favorablemente al respecto.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
(En Sesión Ordenaria N° 08/97 - 01-07-97, por unanimidad)

RESUELVE:

*[Firma manuscrita]*



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

1. TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 03 de Julio de 1997.-

EXPEDIENTE Nº 12.132/97.-

**RESOLUCION Nº 331-FCS/97**

ARTICULO 1º.- Disponer el pago en carácter de retribución adicional no contributiva y no bonificable al Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Ciencias de la Salud que a continuación se consigna:

PEREZ de AGUILERA, Amelia Beatriz  
ALVARES de FREITAS, Rosa del Valle  
BEJARANO, Ana María  
CASTELLI, Leonardo  
GERONIMO FLORES, Humberto A.  
GONZALEZ, Tulio Walter  
LOPEZ, Moisés  
MACCHI, Azucena  
QUERIO, Stella Maris  
SANDOVAL, Alejandro Héctor  
TORRES PALACIOS, Aldo Rubén  
GERONIMO de COLQUE, Ilda del Milagro  
VARGAS, Miguel Angel  
AGUIRRE, Ricardo Rufino  
GUANCA, Héctor Alfredo  
ALEMAN de ABAN, Reina Palmira  
ARIAS de JIMENEZ, Marta del Valle  
ARZALAN de BARRERA, Teresita  
BALDOVINO YARADE de AMADO, Nelly Beatriz  
CORREGIDOR, Héctor Martín  
FARFAN, Cándida Lucrecia  
PUCA, Oscar Roberto  
QUIPILDOR, Daniel Pedro  
REYNOZO, Mario Ramón  
RIOS, Raúl Horacio  
FABIEN de CRUZ, Cruz Mónica  
GONZALEZ de GOMEZ, María Elena  
TALA, Natalio



*Ministerio de Cultura y Educación*  
*Universidad Nacional de Salta*

**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404 / 330 / 332  
TELEF. FAX 087 - 255456

Salta, 03 de Julio de 1997.-

EXPEDIENTE Nº 12.132/97.-

RES. 331-FCS/97

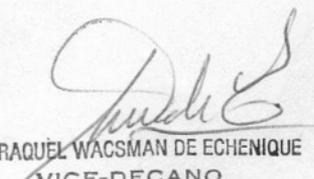
ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el financiamiento provendrá de la economía de los fondos otorgados a esta Facultad por la Resolución Nº R 010/97 y que de acuerdo a lo expuesto en el exordio, asciende a la suma de \$ 6.419,49 (Pesos: Seis mil cuatrocientos diecinueve con 49/100).

ARTICULO 3º.- Dejar aclarado que el importe a abonar será en partes iguales a todas las categorías.

ARTICULO 4º.- Siga a Secretaría Administrativa a fin que por Dirección General de Personal se de el encuadre legal que corresponda teniendo en cuenta la situación excepcional del pago y se efectúe la liquidación.

  
Lic. CARMEN ROSA ESTRADA  
SECRETARIA



  
Lic. RAQUEL WACSMAN DE ECHENIQUE  
VICE-DECANO